



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, **17 MAYO 2004**

VISTO:

El Expediente N° 16.264/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 6 obra Acuerdo N° 120/03 mediante el cual se conformó la Comisión de Seguimiento de Becas;

QUE la conformación de dicha Comisión se encuentra prevista en la Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior;

QUE a fs. 43 obra Nota N° 012/03 presentada por la responsable del sector Becas del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, mediante la cual eleva a la Comisión de Becas Cardex de los alumnos becados e informe de la Secretaría Académica a los efectos de dar cumplimiento a los Artículos 25° y 26° de la Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior;

QUE a fs. 49 obra Acta de la Comisión de Seguimiento de Becas mediante la cual informa que se encuentra imposibilitada de elaborar informes favorables o desfavorables respecto de las Becas otorgadas mediante Resolución N° 350/03;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Seguimiento de Becas sugiere se tenga en cuenta las siguientes sugerencias: a) al inicio del ciclo académico el alumno becado deberá informar a Bienestar Estudiantil las asignaturas que puede cursar; b) Bienestar Estudiantil diseñará un formulario que facilite obtener información para el seguimiento de las cátedras; c) Mensualmente Bienestar Estudiantil elevará la nómina de alumnos en condiciones de cobrar las becas a Jefatura de Administración, siendo este requisito fundamental para hacer efectivo el beneficio;

QUE a fs. 53 obra Acuerdo N° 123/04 mediante el cual se conformó nuevamente la Comisión de Seguimiento de Becas, en virtud de las renunciadas presentadas por algunos consejeros;

QUE a fs. 59 obra Nota N° 030/04 presentada por la responsable del Sector Becas del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, mediante la cual eleva la documentación elaborada con el fin de recaudar los elementos necesarios para el análisis solicitado en la Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior Artículos 25° y 26°;

QUE a tal efecto se adjunta Chequera de Asistencia, Nota tipo destinada a los docentes, formulario de relevamiento de alumnos inscriptos y Nota tipo destinada al alumno en la cual se le adjuntará el Reglamento General de Becas;

QUE el informe mensual que la Comisión de Seguimiento de Becas sugiere se eleve a Jefatura de Administración, corresponde sea elevado al Decano;

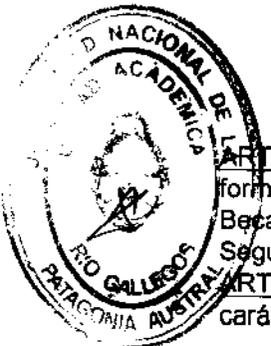
QUE debatido el tema en Acto Plenario se aprueba por unanimidad avalar lo actuado por la Comisión de Seguimiento de Becas e implementar los formularios y procedimientos de seguimiento de los becados propuestos por la Responsable del Sector Becas del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, conforme a lo sugerido por la Comisión de Seguimiento de Becas y dejar establecido que el seguimiento es de carácter interno en esta Unidad Académica y se realizará en forma provisoria hasta tanto se implemente un seguimiento a nivel sistema;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Comisión de Seguimiento de Becas e implementar los formularios y procedimientos de seguimiento de los becados propuestos por la Responsable del Sector Becas del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, conforme a lo sugerido por la Comisión de Seguimiento de Becas.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el seguimiento citado en el Artículo precedente, será de carácter interno en esta Unidad Académica y se realizará en forma provisoria hasta tanto se implemente un





112.-

seguimiento a nivel sistema.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Sector Becas, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA UARG

ACUERDO

N°

206